LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
# JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS
# PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL

**APROVECHAMIENTO CINEGETICO CORRESPONDIENTE AL COTO DE CAZA DENOMINADO "COTO DE CAZA DE LLODIO/LAUDIO EHIZA ESPARRUA"**

**(2025/4965, OS-021/2025)**

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

# PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL "COTO DE CAZA DE LLODIO/LAUDIO EHIZA ESPARRUA" (VI-10191).

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10191 denominado "COTO DE CAZA DE LLODIO/LAUDIO EHIZA ESPARRUA", integrado por terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Laudio/Llodio y terrenos particulares.

El titular del coto es el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

El contrato definido tiene la calificación de Contrato Privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de valoración: La mesa de contratación valorará diversos aspectos contenidos en la oferta del licitador, ateniéndose a los siguientes criterios de valoración[1]:

### CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Plan de mejoras del hábitat y de la fauna…….hasta 10%
- Características de los servicios de Asesoría técnica y de vigilancia del coto de caza……hasta 10%

**Plan de mejora de hábitats (10%)**

Se incluirá memoria que indique que propuesta se plantean para mejora de hábitats de las especies objetivo con desglose económico de inversiones.

**Características de los servicios de asesoría técnica y vigilancia contratados (10%)**

Memoria descriptiva de los servicios incluidos en el contrato que el Club debe tener para la asesoría técnica y la guardería. Descripción del protocolo de respuesta ante la reclamación de daños. El Club de caza adjudicatario deberá gestionar las reclamaciones e informar periódicamente al ayuntamiento, que dejará de actuar como intermediario.

[1] En caso de empate en el cómputo total de puntos, se realizará sorteo entre las ofertas mejor valoradas.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

**CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULAS [se utilizará la fórmula inversa proporcional, sin corrección]**

- Oferta económica…….. hasta 10%
- Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza…… hasta 40 %
- Límite de indemnización de la Póliza de Responsabilidad Civil……. hasta 30%

**Oferta económica (10 %)**

En el precio ofertado deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo III.

**Representación de cazadores locales (40%)**

En relación con el primer criterio se entenderá por cazadores locales los siguientes y siempre y cuando esté debidamente acreditado en la documentación que acompañe a la oferta:

1. Vecinos empadronados en el municipio de Laudio/Llodio, con una residencia acreditada de al menos 6 meses y un día al año, con un empadronamiento superior a 10 años.
2. Cazadores nacidos en el municipio, aunque ya no residan en el mismo.
3. Casados/as con hijos/as en el municipio, aunque no residan en el mismo.
4. Propietarios de fincas urbanas o rústicas que se encuentren en el interior del acotado, con una superficie mínima de 1 hectárea y sin vallar
5. Hijos/as de propietarios de fincas urbanas o rústicas que se encuentren en el interior del acotado, con una superficie mínima de 1 ha y sin vallar
6. Explotadores arrendatarios directos de los terrenos agrícolas sitos en el interior del coto de caza, con una superficie mínima de 1 hectárea y sin vallar.

Las asociaciones deberán acreditar el nº de socios que la conforman y cuantos se encuentran dentro de alguna de estas circunstancias.

**Límite indemnización póliza contratada. (30%)**

Deberá adjuntarse el contenido de la póliza que se firmará en caso de resultar adjudicatario. La cobertura debe garantizar que se va a responder conforme a lo indicado en la legislación. Se compromete a contratar posteriormente con al menos esas coberturas.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

## 3.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-CINEGÉTICAS.

Formará parte integrante del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas el Pliego de Condiciones Técnico-Cinegéticas, aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para el presente aprovechamiento.

## 4.- TIPO DE LICITACIÓN.

El precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza es de **TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS IVA (21%) INCLUIDO**. El pago se realizará con anterioridad a junio de cada año (hasta el 30 de mayo de cada año), mediante ingreso en la cuenta municipal que se indique.

Esta cantidad podrá ser mejorada al alza.

## 5.- DURACIÓN

La **duración** del presente contrato de aprovechamiento cinegético del denominado "*Coto de Caza de Llodio/Laudio Ehiza Esparrua"* será de **CINCO (5) AÑOS** desde la aprobación de la Orden Foral correspondiente. En el supuesto de que el citado coto se extinga por causas diferentes a la finalización del plazo otorgado en la Norma Foral correspondiente de renovación del mismo, también procederá la resolución del presente contrato sin indemnización alguna para el adjudicatario del mismo.

## 6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No procede.

## 7.- LECTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

**Lugar:** De forma electrónica, a través del Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**Plazo:** Los/as interesados/as deberán presentar su oferta en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del Anuncio en el Perfil del Contratante.

**Forma de presentación:** El Perfil del Contratante permitirá la presentación en DOS SOBRES electrónicos. La información contenida en cada uno de los sobres deberá ser la siguiente (su presentación incorrecta podrá suponer la exclusión de la licitación):

**Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar y criterios sometidos a juicio de valor**

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El licitador presentará:

- La declaración indicada en el **Anexo I** del presente Pliego.
- Memoria que indique que propuesta se plantean para mejora de hábitats de las especies objetivo, con desglose económico de inversiones.
- Memoria descriptiva de los servicios incluidos en el contrato que el adjudicatario debe tener para la asesoría técnica y la guardería. Descripción del protocolo de respuesta ante la reclamación de daños (el club de caza adjudicatario deberá gestionar las reclamaciones e informar periódicamente al ayuntamiento, que dejará de actuar como intermediario).

**Sobre «B»: Oferta económica y criterios sometidos a fórmulas**

El licitador presentará:

- Proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo y contenido que figura como **Anexo II**.
- Memoria de socios que conforman la asociación, que incluya el desglose de cazadores locales. Se entenderá por cazadores locales los siguientes y siempre y cuando esté debidamente acreditado en la documentación que acompañe a la oferta:
    7. Vecinos empadronados en el municipio de Laudio/Llodio, con una residencia acreditada de al menos 6 meses y un día al año, con un empadronamiento superior a 10 años.
    8. Cazadores nacidos en el municipio, aunque ya no residan en el mismo.
    9. Casados/as con hijos/as en el municipio, aunque no residan en el mismo.
    10. Propietarios de fincas urbanas o rústicas que se encuentren en el interior del acotado, con una superficie mínima de 1 hectárea y sin vallar
    11. Hijos/as de propietarios de fincas urbanas o rústicas que se encuentren en el interior del acotado, con una superficie mínima de 1 ha y sin vallar
    12. Explotadores arrendatarios directos de los terrenos agrícolas sitos en el interior del coto de caza, con una superficie mínima de 1 hectárea y sin vallar.
- Deberá adjuntarse la prepóliza o el contenido de la póliza que se firmará en caso de resultar adjudicatario. La cobertura debe garantizar que se va a responder conforme a lo indicado en la legislación. Se compromete a contratar posteriormente con al menos esas coberturas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

## 8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Las ofertas serán valoradas, estableciendo el orden en el que quedarán clasificadas, por una Mesa de Contratación, que constará de las personas designadas según el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2025:

- Iñigo Martínez Cerrillo (Presidente)
  Nagore Gomara Picaza (1ª suplente)
  Sonia Respaldiza Bombín (1ª suplente)

- Jesus Ángel Ibarreche Olea (Vocal / Secretario)

- Maite Cortázar Agüera (Vocal)
  Zuriñe González Ercilla (Vocal suplente)

- Arantza Lili Salazar (Vocal)

- Laura Sánchez Ibáñez (Vocal)

- Eneko Lista Akasuso (Vocal)

## 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen del contenido del sobre «A» en sesión pública

- Las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre e incluida en el Anexo I, serán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación.

- Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho observados en las declaraciones presentadas. En este supuesto, se levantará la sesión de la Mesa de Contratación, procediéndose a nueva convocatoria de la misma, finalizado dicho plazo de subsanación. En ningún caso se otorgará dicho plazo para la presentación de documentación que no haya sido previamente presentada.

Una vez efectuada la comprobación de que la documentación correspondiente al sobre "A" ha sido corregida, en su caso, se remitirá, para su informe, al Área de Desarrollo Territorial Sostenible.

4.2. Emitido el informe correspondiente a la documentación incluida en el sobre "A", se procederá a convocatoria de nueva Mesa de Contratación. Dicha Mesa de contratación examinará el contenido del informe emitido en sesión privada para, posteriormente, proceder a la apertura del sobre "B" en sesión pública.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

La Mesa procederá a la puntuación de los criterios valorables de manera automática, elevando propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mayor puntuación. En todo caso, dicha oferta deberá contener prelación de todas las presentadas en aras a su tramitación en el supuesto de que la/s precedente/s no resultaran finalmente adjudicadas.

Las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre "B" e incluida en el Anexo II o si dicha declaración no ha sido firmada, serán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

En ningún caso, se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres "A" y "B" que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.

- Ofrezcan un canon inferior al mínimo

- Las que varíen sustancialmente los modelos de proposición establecidos que figuran como anexos a este Pliego.

Además de los expresamente previstos en el presente procedimiento, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos, así como las verificaciones que considere necesarias para emitir su propuesta de adjudicación.

Una vez emitida la correspondiente propuesta por la Mesa de Contratación, la Alcaldesa-Presidenta emitirá Decreto de requerimiento a la oferta con mayor puntuación para que, dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2. Escritura de constitución de la empresa y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3. Escritura de apoderamiento, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4. Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

5. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias. expedida por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse el alta y, en su caso, el último recibo que corresponda.

6. La obligación legal de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio será comprobada de oficio.

7. Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 4 de la Carátula.

En cuanto a la expedición de certificaciones relacionadas con obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se estará a lo previsto en el artículo 13 y 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre, en vigor hasta el nuevo desarrollo reglamentario de la LCSP. Respecto a la validez y plazo de estas certificaciones, lo será de 6 meses desde su expedición.

## 10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 11.- FORMA DE PAGO.

El abono del primer canon o renta anual que el adjudicatario se hubiera comprometido a satisfacer al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por el aprovechamiento del coto, se realizará dentro de los cinco primeros días naturales a partir de la adjudicación definitiva.

Los sucesivos pagos de las rentas anuales se harán efectivos en la forma notificada al adjudicatario y se realizará antes del día 30 de junio del año correspondiente. La falta de pago en las condiciones citadas será causa suficiente para que el Titular pueda acordar la resolución del contrato.

La falta de pago en las condiciones citadas será causa suficiente para que el Titular pueda acordar la resolución del contrato.

En cumplimiento del artículo 14.4. de la Norma Foral 8/2004, de Caza, del Territorio Histórico de Álava, las Entidades Locales están obligadas a invertir, dentro del período de adjudicación, directamente o a través del adjudicatario, un mínimo del diez por ciento (10%) del importe de la adjudicación en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestre y sus hábitats.

## 12.- GASTOS

Los gastos de todo tipo que ocasione o haya ocasionado la constitución o formación del Coto de Caza, incluidos los correspondientes al Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC), al entablillado, a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil o a la prestación de servicios de guardería cinegética -si los hubiera- serán satisfechos por el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá satisfacer la matrícula correspondiente al Servicio de caza de Diputación Foral de Álava y el canon referente al uso de terrenos patrimoniales de DFA ubicados dentro del Coto. El plazo será el mismo que el indicado para el canon anual municipal, es decir, antes del 30 de mayo de cada año.

Todos estos pagos deberán realizarse con anterioridad a la formalización del contrato.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

## 13.- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La planificación del aprovechamiento de las especies de caza objeto de la adjudicación quedará reguladas mediante el PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA (PTOC) correspondiente, realizado por cuenta de los Titulares y aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava a la constitución del coto y válido durante un período de cinco (5) años, así como en revisiones posteriores del mismo. Así mismo, el aprovechamiento de cada temporada se atendrá a lo contemplado en el PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO aprobado por el Servicio de Montes y realizado por cuenta del Adjudicatario con periodicidad anual.

El adjudicatario del *Coto de Caza de Llodio/Laudio Ehiza Esparrua* carecerá de autorización para extender más tarjetas de caza diarias que las autorizadas por la Sección de Caza y Pesca de la Dirección del Departamento competente de la Diputación Foral de Álava.

## 14.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá acreditar ante el Titular, antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil con las coberturas indicadas en la oferta, para cubrir los posibles daños ocasionados a personas o vehículos por las especies cinegéticas, de acuerdo a la legislación específica vigente en cada momento y a su interpretación jurisprudencial. Dicha póliza, que podrá ser compartida con otros cotos, habrá de continuar vigente durante toda la duración del contrato, debiendo presentar el adjudicatario los justificantes correspondientes a las renovaciones anuales de la póliza.

## 15.- CONTRATO DE GUARDERÍA CINEGÉTICA

En el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, deberá el adjudicatario acreditar ante los Titulares la contratación de los servicios de asesoría técnica y guardería cinegética.

## 16.- DAÑOS EN LOS CULTIVOS Y PLANTACIONES FORESTALES. SEÑALIZACIÓN.

El adjudicatario deberá velar por la evitación de daños en los cultivos y exigirá a los cazadores una actitud respetuosa con las labores del campo, los cultivos y el medio ambiente.

En cuanto a la responsabilidad por los daños agrícolas o forestales que causen las especies cinegéticas objeto de aprovechamiento en el coto se regulará según la legislación cinegética vigente en cada momento y su interpretación jurisprudencial.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Es responsabilidad del adjudicatario mantener la SEÑALIZACIÓN con, al menos el número de tablillas indicativas que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

## 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en estas condiciones, se regirá por la Legislación de Régimen Local, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza del País Vasco y por la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Álava.

Estas condiciones han sido revisadas por el Organismo correspondiente de la Diputación Foral de Álava.

## 18.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de alguno de los artículos que figuran en los pliegos, tanto de condiciones técnico-cinegéticas como económico-administrativas, será causa de resolución del contrato, si así lo considerase oportuno el Titular.

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

**ANEXO I**

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

**(SOBRE A)**

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., fax empresa .....

**DECLARA**

**PRIMERO** Que ha tenido conocimiento del expediente de contratación para la adjudicación del Aprovechamiento Cinegético del "*Coto de Caza de Llodio/Laudio Ehiza Esparrua*".

**SEGUNDO** Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO** Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios aplicables a la contratación

**CUARTO** Que, asimismo, asegura lo siguiente:

- Disponer de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, para ser el/la adjudicatario/a del contrato que se somete a la presente licitación. En el caso de no disponer del seguro exigido como una de las formas de acreditación de la solvencia, la presentación declaración supone el compromiso de su subscripción en el plazo que se otorgue para la presentación de la documentación correspondiente a la oferta que se incluya en la correspondiente propuesta de adjudicación.
- Disponer de las autorizaciones de todo tipo que son precisas para ejercer la actividad objeto del contrato o, en su caso, compromiso de contar con dichas autorizaciones con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato.
- No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- Autoriza al Ayuntamiento de Laudio/Llodio a la consulta de los datos obrantes en la Seguridad Social a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación legal impuesta por la legislación de hallarse al corriente de los pagos, así como los datos obrantes en cualquier instancia administrativa que sean imprescindibles

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

para proceder a la tramitación y, en su caso, adjudicación de la presente contratación.

- Que presenta la siguiente documentación relativa a los criterios que son objetos de evaluación mediante informe previo: Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza, plan de mejoras del hábitat y de la fauna, garantías de la póliza de responsabilidad civil, características de los servicios de asesoría técnica y de vigilancia del coto de caza.

.

Laudio/Llodio, ..... de ..... de 2025

Firma

Herriko Plaza, z/g
01400
**Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

## ANEXO II

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL SOBRE "B"

Dn. ....., provisto del D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario Dn. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., tfno. empresa ....., fax empresa .....

**DECLARA**

**PRIMERO** Que ha tenido conocimiento del expediente de contratación para la adjudicación del Aprovechamiento Cinegético del "*Coto de Caza de Llodio/Laudio Ehiza Esparrua*".

**SEGUNDO**.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO**.-Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios aplicables al procedimiento y contratación.

**CUARTO**.- Que en relación con el servicio objeto de la contratación, propongo la siguiente oferta económica:

**CANON ANUAL DEL CONTRATO……. € IVA INCLUIDO**

**Laudio/Llodio, ..... de ..... de 2025**

**Firma y DNI / NIF**